

Santiago, 18 de octubre de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°1 DE BASES DE CONCURSO:

Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor".

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 4 de las Bases de Concurso para la Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa del Ministerio de Energía: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor", publicado el día 22 de julio de 2022, en el sitio WEB: www.agenciase.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. Se REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las regiones consideradas (cuyas comunas dentro del programa se estipulan en el Anexo A.5 de las presentes Bases), es decir, podrá haber más de un proveedor de VE por región. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada región en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos tres (3) de las seis (6) regiones indicadas en la Tabla 1.**

Debe decir:

Entre las ofertas realizadas que cumplan los requisitos de las presentes bases, se generará una cartera de alternativas para cada una de las regiones consideradas (cuyas comunas dentro del programa se estipulan en el Anexo A.5 de las presentes Bases), es decir, podrá haber más de un



proveedor de VE por región. Para regular esto, las propuestas que se reciban deberán limitar su alcance territorial en función de la capacidad para ofrecer servicios de postventa de VE en cada región en la que se abra el concurso, junto con las demás exigencias que se plantean en las presentes bases. Cada oferta deberá considerar su participación en **al menos una (1) de las seis (6) regiones indicadas en la Tabla 1.**

2. Se REEMPLAZA en el numeral 2.2 de las Bases de Concurso relativo a los Antecedentes del Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 1: Regiones donde los oferentes deberán definir su alcance en la primera etapa¹.

N°	Región
1	Metropolitana de Santiago
2	Valparaíso
3	Biobío
4	La Araucanía
5	Los Ríos
6	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

Debe decir:

Tabla 1: Regiones donde los oferentes podrán definir su alcance en la primera etapa².

¹ Las comunas consideradas dentro de región se especifican en el Anexo A.5.

² Las comunas consideradas dentro de región se especifican en el Anexo A.5.



N°	Región
1	Metropolitana de Santiago
2	Valparaíso
3	Biobío
4	La Araucanía
5	Los Ríos
6	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo

3. Se REEMPLAZA en el numeral 2.4.1 de las Bases de Concurso relativo a Objetivos Generales, lo siguiente:

Donde Dice:

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un VE y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo **monto máximo nunca podrá superar los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) IVA incluido**. Adicionalmente, el programa busca expandir la electromovilidad a beneficiarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos tres (3) regiones dentro de las seis (6) consideradas por el programa.

Debe decir:

El presente Concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, en cumplimiento con las presentes Bases, realicen ofertas para ser parte de las alternativas elegibles del subsidio de VE. El programa busca recibir precios que mejoren significativamente la oferta de la compra unitaria de un VE y estará limitado a vehículos con un precio de venta al consumidor final cuyo **monto máximo nunca podrá superar los \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) IVA incluido**. Adicionalmente,



16 RESMAS = 1 Árbol



el programa busca expandir la electromovilidad a beneficiarios en regiones, por lo tanto, cada oferta presentada deberá cubrir al menos una (1) región dentro de las seis (6) consideradas por el programa.

4. Se REEMPLAZA en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso relativo a Alcance Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en las comunas de al menos 3 de las 6 regiones del Programa, definidas en el Anexo A.5 de las presentes Bases. Las regiones se indican en la Tabla 3.

Debe decir:

Cada oferente deberá considerar como mínimo su participación en las comunas de al menos una (1) de las seis (6) regiones del Programa, definidas en el Anexo A.5 de las presentes Bases. Las regiones se indican en la Tabla 3.

5. Se REEMPLAZA en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso relativo a Alcance Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

Los oferentes que no hayan postulado aún al Programa podrán postular considerando en su oferta a lo menos 3 de las regiones consideradas en el Programa al momento de su postulación, debiendo cumplir con las bases vigentes y sus respectivas modificaciones válidas a la fecha, si las hubiese.

Debe decir:



Los oferentes que no hayan postulado aún al Programa podrán postular considerando en su oferta al menos una (1) de las seis (6) regiones consideradas en el Programa al momento de su postulación, debiendo cumplir con las bases vigentes y sus respectivas modificaciones válidas a la fecha, si las hubiese.

6. Se REEMPLAZA en el numeral 9.5 de las Bases de Concurso relativo a Ampliación de la Oferta, lo siguiente:

Donde Dice:

En caso de ampliarse el programa a una nueva región, distinta a las indicadas en la Tabla 1 del numeral xx de las presentes bases, los seleccionados del presente concurso podrán expandir su oferta o realizar una nueva oferta (a través de una nueva postulación) para cubrir la demanda de dicha región.

Debe decir:

En caso de ampliarse el programa a una nueva región, distinta a las indicadas en la Tabla 1 del numeral 2.2 de las presentes bases, los seleccionados del presente concurso podrán expandir su oferta o realizar una nueva oferta (a través de una nueva postulación) para cubrir la demanda de dicha región.

7. Se REEMPLAZA en el numeral 20 de las Bases de Concurso relativo a Domicilio, lo siguiente:

Donde Dice:

Personerías: La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla y don Fernando Alvear Artaza para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética constan de Escrituras públicas de fechas 8 de junio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe decir:

Personerías: La personería de doña Rosa Riquelme Hermosilla y don Fernando Alvear Artaza para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética constan de Escrituras públicas de fechas 8 de junio y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

8. Se REEMPLAZA en el Anexo V.3 de las Bases de Concurso relativo a Alcance Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

El postulante deberá definir las regiones consideradas dentro del alcance territorial de la oferta (considerando las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases). El postulante deberá marcar como mínimo 3 de las regiones consideradas en el Programa:

Debe decir:

El postulante deberá definir las regiones consideradas dentro del alcance territorial de la oferta (considerando las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases). El postulante deberá marcar al menos una (1) de las seis (6) regiones consideradas en el Programa:

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMÓSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia de Sostenibilidad Energética